República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	**Version:1**
	RESOLUCIONES	**Fecha: Junio 2012**
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

RESOLUCIÓN No:	0838	**FECHA:**	05 MAY 2017	**PAGINA Nº:**	1

Por la cual se le adiciona el codigo DANE a la resolución Número 2999 del 15 de noviembre de 2016, que concedió Licencia de Funcionamiento al Centro Educativos Pequeños Científicos.

LA SECRETARIA DE DESPACHO, ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 2999 del 15 de noviembre de 2016, en su Artículo Primero le concede Licencia de Funcionamiento al Centro Educativo PEQUEÑOS CIENTIFICOS, para funcionar en la avenida 4AE No.5-42 Barrio Popular.

Que este Despacho, una vez analizado el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional –Subdirección de Monitoreo y Control, mediante radicado 2016-EE-122979 encuentra necesario adicionar el código DANE N°.354001800104 asignado mediante archivo digital del 27 de abril de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Artículo primero de la Resolución No.2999 del 15 de noviembre de 2016, el código DANE, el cual quedará así : "Conceder Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva al centro educativo PEQUEÑOS CIENTIFICOS, ubicado en la en la avenida 4AE No.5-42 Barrio Popular, de Naturaleza privada, representado por Alexander Larrarte Ramos, con la cédula de ciudadanía No.80.828.104 expedida en Bogotá D.C., zona urbana, jornada mañana y tarde, Nit.00000080828104-3, Código DANE 354001800104, para ofrecer educación formal en el nivel: Preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición)".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal centro educativo PEQUEÑOS CIENTIFICOS, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 05 MAY 2017

DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretario de Despacho, Área Dirección Educativa

Vo.Bo. JESUS ANIBAL PALLARES FRANCO
Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó Pilar Trujillo Suárez
Profesional Universitario